



RESOLUCIÓN

EJECUTIVA REGIONAL N° 2979-2018-GRLL/GOB

Trujillo, 26 NOV 2018

VISTO:

El expediente administrativo con Registro N° 4513396-2018-GRLL, en un total de dieciocho (18) folios, que contiene el Recurso de Apelación interpuesto por doña **ELENA ELIZANDER LAU DE VIDAL**, contra la Resolución Gerencial Regional N° 006685-2017-GRLL-GGR/GRSE, de fecha 24 de octubre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 25 de julio de 2017, doña **ELENA ELIZANDER LAU DE VIDAL**, solicita ante la Gerencia Regional de Educación La Libertad, **el reintegro de la bonificación transitoria para homologación (T.P.H) retroactivamente 01 de agosto de 1991, el reintegro de las pensiones devengadas más intereses legales;**

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 006685-2017-GRLL-GGR/GRSE, la Gerencia Regional de Educación, resuelve en su Artículo Primero: Denegar el petitorio de reintegro de la Bonificación Transitoria para Homologación (T.P.H), devengados e intereses legales, interpuesto por doña Elena Elizander Lau De Vidal, personal cesante de la I.E. N° 80011 "Enrique De Guimaraes";

Que, con fecha 07 de diciembre de 2017, doña **ELENA ELIZANDER LAU DE VIDAL**, interpone recurso de apelación contra la Resolución Gerencial Regional N° 006685-2017-GRLL-GGR/GRSE, con los fundamentos fácticos y jurídicos contenidos en el escrito de su propósito;

Que, con Oficio N° 1711-2018-GRLL-GGR/GRSE-OAJ, de fecha 14 de junio de 2018, la autoridad de la referida Gerencia Regional, remite el expediente administrativo a esta instancia superior para la absolución correspondiente;

Que, antes de resolver el punto central para el pronunciamiento de fondo, debe evaluarse si el Recurso de Apelación interpuesto fue presentado dentro del plazo de 15 días hábiles a que se refiere el numeral 216.2 del Artículo 216° concordado con el numeral 143.1 del Artículo 143° del T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, de la revisión del expediente administrativo se tiene que a folios 06 obra la Constancia de Notificación de la Resolución Gerencial Regional N° 006685-2017-GRLL-GGR/GRSE, la misma que debió ser impugnada vía recurso de apelación, a más tardar el 05.12.2017, dado a que el referido documento fue notificado con fecha **14.11.2017**. Sin embargo, el Recurso de Apelación fue interpuesto con fecha **07.12.2017**;

Que, al haberse contabilizado el plazo transcurrido entre la Constancia de Notificación y la interposición del Recurso de Apelación, se determina que la recurrente no cumplió con uno de los requisitos de forma establecidos para interponer recurso de apelación; toda vez que, lo interpuso cuando había transcurrido en exceso el plazo de Ley para la interposición del mismo, de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha de Notificación: 14.11.2017 – Fecha de interposición del recurso: 07.12.2017 = 17 días hábiles



Que, siendo las cosas así, el acto impugnado ha adquirido la calidad de firme, tal como lo establece el Artículo 220° del T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que señala **una vez vencidos los plazos para interponer los recursos administrativos se perderá el derecho a articularlos quedando firme el acto**; en consecuencia, debe declararse improcedente por extemporáneo el recurso interpuesto;

En uso de las facultades conferidas mediante Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, estando al Informe Legal N° 313-2018-GRLL-GGR-GRAJ/EEES y con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR IMPROCEDENTE
POR EXTEMPORÁNEO, el Recurso de Apelación interpuesto por doña **ELENA ELIZANDER LAU DE VIDAL**, contra la Resolución Gerencial Regional N° 006685-2017-GRLL-GGR/GRSE de fecha 24 de octubre de 2017, de conformidad con los fundamentos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Educación, y a la parte interesada

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



REGION "LA LIBERTAD"

LUIS A. VALDEZ FARIAS
GOBERNADOR REGIONAL